Centro Médico Nacional – Hospital Nacional
Resolución D.G. H.N. N° 059 /2.021.-

POR LA CUAL SE APRUEBA ADENDA DE AMPLIACION DEL 20%, AL CONTRATO N° 08/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TAPE PYTA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 06/2020 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA - PLURIANUAL" – ID N° 387.492.-

Asunción, 12 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la Licitación Pública Nacional SBE N° 06/2020 "Adquisición de Alimentos para Pacientes y Personal de Guarida - Plurianual" – ID N° 387.492;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.A. S.A. H.N. N° 48/2021, solicita la Ampliación del 20%, del monto del Contrato N° 08/2021, suscripto con la firma TAPE PYTA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 06/2020 "Adquisición de Alimentos para Pacientes y Personal de Guardia - Plurianual" – ID N° 387.492;

Que, consta en el Contrato N° 08/2021, el importe total a pagar por los bienes/servicios, conforme la Resolución de Adjudicación y la oferta presentada asciende a un Monto Total Adjudicado de Gs. 339.445.300 (Guaraníes Trescientos treinta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos)

Que, por Nota del Departamento de Nutrición y Alimentación, expone: …."solicitar gestiones para la adenda de ampliación del 20% , en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 06/2020 "Adquisición de Alimentos para Pacientes y Personal de Guardia - Plurianual- ID N° 387.492, el monto de la ampliación asciende a Gs. 67.889.060 (Sesenta y siete millones ochocientos ochenta y nueve mil sesenta guaraníes)"…-

Que, la presente solicitud de ampliación cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria N° 5913 de fecha 29 de Octubre de 2021, por el valor de 67.889.060 (Sesenta y siete millones ochocientos ochenta nueve mil sesenta guaraníes), en el Objeto de Gastos 311.-

Que, solicitan que se dé curso al pedido de ampliación 20% del Contrato mencionado, conforme al siguiente detalle:

Items	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitaario	Cantidad a ser Ampliada	Monto Total a ser Ampliado
44	Carnaza negra	Kilogramos	Bolsa	8.500	Tapepyta	Paraguay	33.529	1.700	56.999.300
47	Menudencia - Hígado	Kilogramos	Bolsa	600	Frigomeat	Paraguay	9.916	120	1.189.920
48	Peceto	Kilogramos	Bolsa	1.600	Tapepyta	Paraguay	30.312	320	9.699.840
MONTO TOTAL A SER AMPLIADO									**67.889.060**

Que, asimismo se colige que el pedido se realiza con Contrato vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones, conforme a la Cláusula 7°, del Contrato en concordancia con Artículo mencionado precedentemente.

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

Centro Médico Nacional – Hospital Nacional
Resolución D.G. H.N. N° 059 /2.021.-

POR LA CUAL SE APRUEBA ADENDA DE AMPLIACION DEL 20%, AL CONTRATO N° 08/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TAPE PYTA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 06/2020 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA - PLURIANUAL" – ID N° 387.492.-

Que, considerando lo establecido en el Decreto N° 2992/2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007, en la cual se declara que los contratos deben estar vigentes al realizar las ampliaciones de monto de bienes, la norma aplicable es la establecida en el Art. 96 del Decreto N° 2992/2019 que menciona: CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetaran a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Que la ampliación se enmarca en el Artículo 63 dispone "Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitadas mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce mese posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivo"

Que el Departamento de Asesoría Jurídica, ha emitido su parecer a través del Dictamen N° 140/2021 de fecha 11 de Noviembre de 2021, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que, por Resolución S.G. N° 090 de fecha 18 de febrero de 2021. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRCES", en su Artículo 8° dispone: *"Autorizar a los Titulares de las UOCS y Sub UOC's individualizadas en el Artículo 2° y 3°, a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional, establecidas en la ley N° 2051/03, hasta las cuantías establecidas en el Art. 4° de la presente Resolución. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente."*

Los procesos de contratación que superen los límites máximos establecidos en la presente resolución y las excepciones establecidas en el Artículo 33 de la Ley 2051/03, deberán ser aprobados por la Máxima Autoridad Institucional - (Sic.)

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

Centro Médico Nacional – Hospital Nacional
Resolución D.G. H.N. N° 059 /2.021.-

POR LA CUAL SE APRUEBA ADENDA DE AMPLIACION DEL 20%, AL CONTRATO N° 08/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TAPE PYTA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 06/2020 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA - PLURIANUAL" – ID N° 387.492.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO MÉDICO – HOSPITAL NACIONAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° POR LA CUAL SE APRUEBA ADENDA DE AMPLIACION DEL 20%, AL CONTRATO N° 08/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TAPE PYTA S.A.., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 06/2020 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA – PLURIANUAL" – ID N° 387.492, de acuerdo al siguiente detalle:

Items	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitaario	Cantidad a ser Ampliada	Monto Total a ser Ampliado
44	Carnaza negra	Kilogramos	Bolsa	8.500	Tapepyta	Paraguay	33.529	1.700	56.999.300
47	Menudencia - Hígado	Kilogramos	Bolsa	600	Frigomeat	Paraguay	9.916	120	1.189.920
48	Peceto	Kilogramos	Bolsa	1.600	Tapepyta	Paraguay	30.312	320	9.699.840
MONTO TOTAL A SER AMPLIADO									**67.889.060**

MONTO TOTAL AMPLIADO (IVA Incluido): Son Guaraníes Sesenta y Siete Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Sesenta.-

Artículo 2° Establecer que las cláusulas no afectadas del contrato por la presente resolución, quedan vigentes e invariables.-

Artículo 3° Establecer que la Adenda correspondiente sea suscrito por el titular del CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL.-

Artículo 4° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, provenientes de los fondos asignados al mismo, conforme a la disponibilidad presupuestaria certificada en el exordio de la presente resolución.

Artículo 5° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL NACIONAL
M.S.P. y B.S.
DIRECCION GENERAL

DRA. YOLANDA GONZALEZ BARRIOS, Directora General
CENTRO MEDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL